

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 31 a 33 del expediente digital se encuentra pendiente de resolver una documentación presentada por Franceny Correa Rivera, a través del correo electrónico de la abogada Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo, de quien consulté sus antecedentes disciplinarios encontrando que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 1862228 del 18/11/22, da cuenta de que contra ella no existen registradas sanciones. Adicionalmente, el correo que tiene registrado ante el SIRNA, coincide con aquél del cual fue remitida dicha documentación. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal de Restitución de Inmueble
Demandante:	David Andrés Morales y otros
Demandados:	Farley Alexander Muñoz Noreña
Radicado:	050013103021-2021-00414-00
Asunto:	No da trámite a solicitud

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la documentación a que el mismo hace referencia, encuentra el Despacho lo siguiente:

En primer lugar, el documento mediante el cual Franceny Correa Rivera dice conferir poder a la abogada Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo, no se ajusta a las exigencias de que trata el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, razón suficiente para que el mismo no pueda ser tenido en cuenta para reconocerle personería a la mencionada.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el contenido del documento mediante el cual se confiere el poder, se advierte que con el mismo pretende se le permita actuar en el proceso en calidad de heredera de Gonzalo Alonso Correa Valencia -el cual en auto anterior fue reconocido como sucesor procesal del fallecido Gonzalo de Jesús Correa-, calidad que debe ser acreditada en debida forma como también el deceso de la persona en cuyo lugar pretende actuar.

En ese orden, no hay lugar a dar trámite a la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 148 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 21 de 11 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria